



Bogotá, D.C.

603

Señor (a)
CIUDADANO (A)
La ciudad

Asunto: Denuncia por exceso de ruido en establecimiento público.

Referencia: Rad 20204602228292

Respetado (a) ciudadano (a)


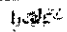

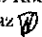
En atención a su oficio, radicado con el número de la referencia, dentro del cual nos informa sobre unos inconvenientes con establecimientos de comercio con actividad económica de restaurantes, ubicados en la dirección Carrera 69 L # 65-03 le informamos lo siguiente:

1. Respecto de su petición se le da a conocer que en este despacho no existe actuación administrativa en contra del establecimiento de comercio con dirección Carrera 69 L # 72 B- 03
2. De acuerdo con la solicitud con el radicado que aparece en la referencia le indicamos que se realizó memorando de orden de trabajo con numero de radicado No 20206030026063, para realizar verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 1801 de 2016, de lo cual será rendido un concepto al respecto para realizar lo que en derecho corresponda.

Cordialmente,



ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldía Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.vo

Proyectó: María del Pilar Saenz 
Revisó: Nataly Riveros 
Aprobó: Fabio Danilo Rodríguez 
William Díaz 

Aviso publico

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministro dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado con el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy 18 ENE 2020 siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por termino de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy _____